



MENDOZA, 07 DIC 2021

MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE MENDOZA

RESOLUCION: N° 22/21

VISTO: La Resolución N° 3371-S, de fecha 19 de Octubre de 2017; y la Resolución N° 2905-S de fecha 24 de Noviembre 2018 y; Resolución N° 15-19 de fecha 16 de Diciembre 2019; Resolución N° 25/20 de fecha 10 de Diciembre 2020; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas resoluciones se disponen los lineamientos administrativos específicos en materia de almacenamiento y comercialización de material pirotécnico al expedirse en la Provincia de Mendoza.

Que durante el presente año se mantendrá en vigencia las citadas normas legales debiéndose fijar el periodo de tiempo en que se regirá la apertura y cierre de la presentación de requisitos debidamente establecidos para las habilitaciones correspondientes al año 2021.

Que deberá disponerse el tiempo para solicitar las autorizaciones desde el día 13 de Diciembre hasta el 17 de Diciembre inclusive del corriente año.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL REPAR REPRIV

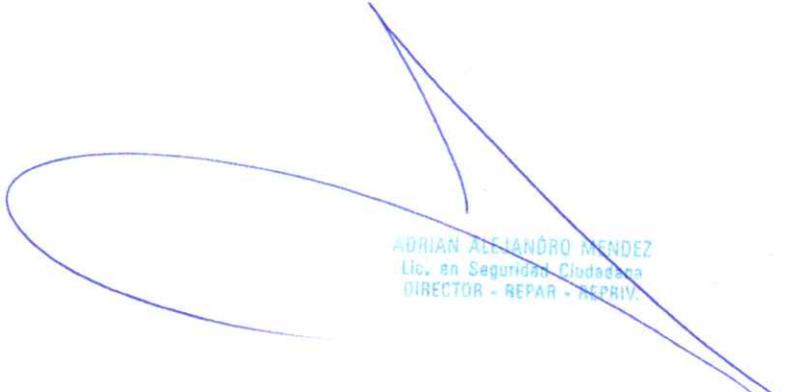
RESUELVE:

Artículo 1º) ESTABLECER la plena vigencia de las Resoluciones 3371-S-2017, 2905-S-2018, 15-19, 25/20 para el presente periodo pirotécnico festivo 2021/2022.

Artículo 2º) DETERMINAR como fecha límite para la solicitud de autorización para comercialización de material pirotécnico de venta libre, el día 17 de Diciembre inclusive y a partir del día 13 de Diciembre de 2021.

Artículo 3º) NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, regístrese en el Libro de Resoluciones. Cumplido, Archívese.




ADRIAN ALEJANDRO MENDEZ
Lic. en Seguridad Ciudadana
DIRECTOR - REPAR - REPRIV.